



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Yadira Ballestas de Amador.
Apoderado: Dr. Josef Ramon Amador Ballestas
Demandada: Noris Adela Torres Bohórquez.
Radicación: 2019-00317

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

- 1.- DECLARASE** terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2°. DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si las hubiere.
- 3°. Una vez ejecutoriada el presente proceso ACHIVASE.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 46
De fecha 15/07/2021